

II Convocatoria de Probitas Fundación Privada

Subvención de proyectos para el abordaje de la salud mental en menores y jóvenes 2020

Las solicitudes deberán enviarse únicamente por email a la dirección probitas.convo@grifols.com, adjuntando toda la información y documentación requerida en las presentes bases.

La presentación de solicitudes se inicia el 17 de septiembre de 2019 y finalizará el 15 de octubre de 2019 a las 24.00 (GMT+1)

No pueden presentarse solicitudes en soportes de documentación diferentes a los mencionados en estas bases y/o fuera de dicho plazo

Introducción

La fundación Probitas nace en el año 2008 impulsada por la compañía Grifols con el **objetivo de contribuir a mejorar la salud de las poblaciones más vulnerables a nivel local e internacional**. Este objetivo se lleva a cabo por una parte en el ámbito internacional, mediante la mejora de los recursos sanitarios y al bienestar de todas aquellas regiones del mundo que padezcan escasez de medios y/o conocimientos en el ámbito de la salud. Por otra parte, especialmente en el ámbito local, promoviendo el desarrollo de la salud de los menores y jóvenes que se encuentran en situaciones vulnerables a nivel físico, psíquico y/o emocional.

Probitas ofrece un apoyo integral con recursos nutricionales, socioeducativos, psicosociales y de atención a la salud de los menores y jóvenes en riesgo de exclusión social. Para generar el impacto esperado, Probitas colabora con Hospitales, Federaciones, Centros de investigación, centros educativos, centros abiertos y otras organizaciones de carácter social y deportivo, entre otros, dando respuesta a las necesidades nutricionales, psicosociales y socioeducativas de los menores y los jóvenes.

A través de esta convocatoria, se quiere apoyar a iniciativas que complementen la acción socioeducativa y psico-emocional de los programas impulsados por Probitas, para generar un mayor impacto en España y dar una cobertura más integral a la realidad de los menores y jóvenes y su entorno más próximo, familia, barrio/municipio, siempre persiguiendo la mejora de la calidad de vida de los menores y los jóvenes.

Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como principal objetivo apoyar económicamente aquellos proyectos que tengan como misión mejorar la calidad de vida de los menores y jóvenes, hasta 21 años, más vulnerables de nuestro entorno, a través de proyectos que se centren en las siguientes líneas de actuación.

- **Línea 1. Retos de la intervención social en un contexto de pobreza e interculturalidad.**
- **Línea 2. Nuevos enfoques para el abordaje de la salud mental en menores y jóvenes**

En la presente convocatoria, cada entidad solicitante podrá presentar **un único proyecto**. Podrán ser elegibles las iniciativas que se enmarquen en una de las dos líneas de actuación previamente mencionadas y cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas económicas para proyectos de iniciativas sociales por parte de Probitas Fundación Privada, fundación catalana constituida el 25 de julio de 2008 e inscrita el 8 de enero de 2009 en el Registre de Fundacions de la Generalitat de Catalunya con el número de registro 2535, domiciliada en c/ Jesús y Maria 6 – 08022 Barcelona (España) y provista de Número de Identificación Fiscal (NIF) vigente número G-64939796 ("**Probitas**").

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas económicas para iniciativas que persigan el segundo de los retos de Probitas: **nuevos enfoques en el abordaje de la salud mental en menores y jóvenes**.

TIPOS DE PROYECTOS ELEGIBLES

Proyectos transformadores que ofrecen nuevos enfoques de abordaje de la salud mental y que deben estar enmarcados dentro de uno de los siguientes ámbitos de actuación:

Ámbito 1. Prevención y sensibilización de la salud mental para combatir el estigma: proyectos innovadores dirigidos a menores y jóvenes hasta 21 años. Se pretende fortalecer el conocimiento sobre la realidad de los jóvenes con enfermedad mental y trastornos y promover buenas prácticas.

Ámbito 2. Terapias innovadoras y Nanomedicina: Proyectos que, desde una visión integradora, sirvan para mejorar la realidad y el día a día de menores y jóvenes con trastornos de la salud mental. Se priorizarán trastornos de neurodesarrollo, como el trastorno espectro autista (TEA) o el trastorno espectro alcohólico fetal (TEAF); trastornos de la conducta como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH); trastornos adictivos comportamental por el uso patológico de las nuevas tecnologías.

Ámbito 3. Estudios epidemiológicos: Estudios relacionados con la salud mental de nuestros adolescentes y jóvenes. Se valorarán en primera instancia, los proyectos relacionados con trastornos de la salud mental como: el trastorno espectro autista (TEA) o el trastorno espectro alcohólico fetal (TEAF); trastornos de la conducta como el

trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y el trastorno adictivo comportamental por el uso patológico de las nuevas tecnologías.

Ámbito 4. Formación y empoderamiento de profesionales en los ámbitos de las ciencias y de la salud y otros agentes clave vinculados: Proyectos dirigidos a los y las profesionales de organizaciones con el objetivo de ampliar sus conocimientos y herramientas en el ámbito de los trastornos y en concreto con trastornos de la salud mental, como: el trastorno espectro autista (TEA) o el trastorno espectro alcohólico fetal (TEAF); trastornos de la conducta como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y el trastorno adictivo comportamental por el uso patológico de las nuevas tecnologías. Se pretende fortalecer el conocimiento sobre la realidad de los jóvenes con enfermedad mental y trastornos, promover buenas prácticas y líneas de intervención comunes

Se priorizarán proyectos transformadores que se enmarquen dentro de los trastornos del neurodesarrollo, de la conducta y adictivos comportamentales por el uso patológico de las nuevas tecnologías. Proyectos que potencien el trabajo en red, con una potencial escalabilidad y adaptabilidad a distintos territorios y realidades.

Duración del proyecto

La duración máxima de los proyectos financiados por Probitas es de 12 meses. El período de inicio de los proyectos debe estar comprendido entre el 1 de septiembre del 2019 y el 27 de Febrero de 2020.

Ámbito territorial de los proyectos:

El ámbito territorial de actuación de los proyectos debe ser en el estado español. Del mismo modo, el alcance del impacto de los proyectos presentados podrá ser a nivel local, regional o estatal.

Tipos de proyecto no elegibles

En el marco de la línea 2: nuevos enfoques en el abordaje de la salud mental en menores y jóvenes no serán elegibles:

- Las propuestas de acciones que estén siendo financiadas por Probitas en el momento de la resolución de la convocatoria.
- Los tratamientos de asistencia individual o familiar

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA?

En la convocatoria podrán concurrir organizaciones **sin ánimo de lucro** como, por ejemplo, entidades sociales, hospitales, universidades y centros de investigación que estén legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación, fundación o cooperativa de iniciativa social, con domicilio fiscal en España, cuyo objeto social sea la mejora de condiciones de vida de los

menores y jóvenes vulnerables y en riesgo de exclusión social de nuestro país y reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.

Requisitos administrativos

Las organizaciones solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos administrativos, siendo excluidas de la subvención las organizaciones que no los cumplan.

- Tener domicilio social en España
- Tener una antigüedad mínima de tres años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente.
- Recoger, entre los fines estatutarios, los objetivos principales de la presente convocatoria.
- Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Contar con suficientes recursos adicionales a los solicitados a Probitas para desarrollar el proyecto.
- Estar en todo momento al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales en España.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA CONVOCATORIA

Con cargo a la partida presupuestaria del año 2020, se destina 500.000 euros como importe total de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Social y Salud 2020.

Probitas aportará un máximo de 50.000 Euros por proyecto. No obstante, lo anterior, en ningún caso la cantidad de la concesión podrá ser superior al 80% del importe total del proyecto.

Detalles sobre gastos subvencionables

La subvención deberá destinarse exclusivamente a las siguientes partidas de gastos:

Gastos Directos:

- **Equipos, materiales y suministros**

Equipos y materiales inventariables: Compra y/o alquiler de equipos y materiales como mobiliario, equipos informáticos, material para actos, etc.

- **Funcionamiento**
 - **Suministros y materiales no inventariables:** Gastos de material fungible, material de oficina.
 - **Espacio:** Alquiler de espacio para la realización del proyecto.
 - **Transporte:** Gastos de desplazamientos necesarios para la buena ejecución del proyecto (gasolina, transporte intercity, peajes, alquiler de vehículos etc)
 - **Seguros:** Seguros de la actividad y de los usuarios.
 - **Otros**
- **Recursos humanos**

Son financiables dentro de esta partida los gastos originados por el pago de salarios al personal que trabaja directamente en el desarrollo de las actividades del proyecto. Del total de la

subvención concedida por Probitas, se podrá destinar un máximo del 30% para ejecutar esta partida.

- **Profesionales externos y otros honorarios**

Honorarios profesionales destinados a formación o necesarios para el desarrollo del proyecto.

Costes indirectos

Se entiende por costes indirectos aquellos relacionados con los gastos administrativos de la organización solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, suministros, amortizaciones de equipos, entre otros. Estos gastos se justificarán mediante carta firmada por el responsable de la organización.

En cualquier caso, estos gastos de gestión indirectos asociados al proyecto no podrán ser superiores al 10% de la subvención total concedida por Probitas en la presente convocatoria.

Los recursos económicos aportados al proyecto por la organización solicitante y por otras instituciones deberán ser documentados. Si no fuese posible aportar dicha documentación al presentar la solicitud, la posible concesión de la subvención quedará condicionada a su presentación o a la explicación por parte de la organización solicitante de las variaciones presupuestarias y de metodología que se deriven.

No será necesaria la presentación de justificaciones de aquellos gastos ejecutados con otros fondos que no sean los aportados por Probitas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La valoración de las candidaturas se divide en dos grandes bloques, inicialmente se valorará los aspectos innovadores y el impacto del proyecto presentado a la convocatoria y posteriormente se valorará la solvencia técnica y económica de la organización.

Valoración de la solvencia técnica y económica de la organización candidata

Solvencia técnica:

- Tener experiencia como organización en la realización de proyectos similares al presentado en la convocatoria y demostrar que ha obtenido resultados positivos.
- Hacer pública su memoria de actividades
- Estar arraigada en el territorio donde se plantea realizar el proyecto.
- Trabajar en red con diferentes agentes del territorio.
- Tener una misión que encaje con la presente convocatoria

Solvencia económica:

- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura a través de la diversificación de ingresos y teniendo distintos financiadores
- Ser una organización saneada a nivel económico
- Equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la organización.

- Estar en todo momento al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales en España.
- Hacer pública su memoria económica de manera anual
- Incorporar medidas de rendición de cuentas y transparencia

Valoración técnica y económica del proyecto presentado

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Se valorará de manera favorable:

Valoración técnica del proyecto:

La valoración técnica del proyecto se medirá en base a los siguientes aspectos:

- **Impacto social** cuantitativo y cualitativo del proyecto (utilidad del mismo para la mejora de la calidad de vida de la comunidad)
- **Coherencia** con las características y realidades del ámbito territorial al que el proyecto se dirija y con las directrices y estrategias establecidas a nivel local, nacional y/o internacional
- **Equipo de trabajo** encargado de la implementación del proyecto con experiencia en el ámbito de actuación e implicación en el desarrollo del mismo
- **Claridad y sencillez** en la exposición de motivos que justifican la realización del proyecto y coherencia de los objetivos con la problemática que se pretende solucionar o paliar.
- **Aspectos innovadores** del proyecto y replicabilidad frente a otros proyectos de acción social y salud que se desarrollan en municipio/región. Desarrollo de prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas y escalables.
- **Participación de personas destinatarias** (colectivos vulnerables) en la identificación, formulación y seguimiento del proyecto, así como en la fase de evaluación.
- **Coordinación y sinergias** establecidas por la organización solicitante con otras organizaciones públicas o privadas que trabajen en la zona en el mismo ámbito de actuación.
- Tener un **planteamiento integral y sistémico**.
- Que se contemple la **difusión del proyecto y la colaboración de Probitas** con el fin de incrementar el conocimiento y sensibilización de la sociedad en materia de acción social y salud.

Valoración económica del proyecto:

- Sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.
- Coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades del proyecto.
- Porcentaje y origen de la financiación aportada al proyecto presentado a la actual convocatoria por parte de la organización.
- Grado de compromiso de fondos propios de la organización solicitante para la ejecución del proyecto.
- Contar con el apoyo de la Administración pública

General

- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Documentación a presentar

Para presentar una candidatura a la II Convocatoria de Probitas Fundación Privada para la subvención de proyectos de Salud mental 2020 se deberá remitir por correo electrónico a la dirección: probitas.convo@grifols.com la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Las cuentas anuales de mayor volumen de los últimos tres años.
- Balance de situación, al cierre del último ejercicio económico
- Relación de los proyectos ejecutados durante los últimos dos años, en la que se incluya el importe y los financiadores de cada proyecto
- Documento de protección de datos firmado

El modelo de formulario de solicitud se encuentra en la página web de Probitas (www.fundacionprobitas.org), en el apartado "Convocatoria de proyectos acción Social y Salud".

La documentación requerida debe adjuntarse por email en cualquiera de los siguientes formatos electrónicos: DOC, EXCEL, y PDF. En caso de que la documentación adjunta tenga más de 5 Mb se deberá enviar mediante transferencia electrónica por algún sistema que no sea el email para facilitar su recepción, así como la de otros anexos que se quieran enviar.

Por su parte, Probitas acusará recibo de la presentación del proyecto a todas las organizaciones solicitantes por correo electrónico.

No se admitirán formularios ni documentación en papel. El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 17 de septiembre de 2019 hasta el 15 de octubre de 2019 a las 24:00 (GMT+1)

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas solicitudes que (i) no se remitan por email o en el período definido, (ii) que no se ajusten a los apartados expuestos en estas bases, (iii) que presenten carencias en la documentación a incluir, y (iv) cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados.

La presentación de un proyecto a la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y de la resolución de la convocatoria, que será irrevocable.

Calendario y proceso de selección

Fase 1. Periodo de presentación de solicitudes (17 de septiembre del 2019 al 15 de octubre del 2019).

Fase 2. Cumplimiento de las bases. Se analizarán de forma objetiva los proyectos presentados para comprobar que cumplen con las bases (15 de octubre del 2019 al 30 de octubre del 2019)

Fase 3. Evaluación de los formularios presentados en función de los criterios descritos anteriormente (30 de octubre del 2019 al 7 de enero de 2020) por un equipo de expertos.

Fase 4. Publicación de la resolución de la convocatoria (13 de enero de 2020)

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez analizadas las solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos descritos en las presentes bases, serán valoradas por un comité evaluador constituido para dicho fin y por el Patronato de Probitas.

El comité constará de evaluadores externos y miembros del equipo de Probitas.

El 13 de enero de 2020 Probitas adoptará y hará pública en su página web la resolución con la relación de proyectos y organizaciones seleccionadas. La decisión adoptada será inapelable. Las organizaciones deberán consultar la página web para comprobar el resultado de la resolución. Probitas únicamente contactará con aquellas organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados a fin de notificarles la decisión.

Las organizaciones seleccionadas para recibir la subvención deberán presentar la siguiente documentación administrativa:

1. NIF de la organización.
2. Certificado firmado por un representante legal de la organización junto con una copia de su DNI en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la organización, así como la fecha de su nombramiento.
3. Certificado firmado por un representante legal de la organización en el que se haga constar el número de socios o colaboradores.
4. Copia del certificado de inscripción de la organización en el registro correspondiente.
5. Copia de los estatutos debidamente legalizados y actualizados.
6. Certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
7. Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
8. Balance de situación y cuenta de resultados normalizados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad.
9. Presupuesto del ejercicio para el año de la convocatoria en curso.
10. Toda la documentación que la organización considere necesaria para acreditar la capacidad de gestionar el proyecto.
11. Certificado firmado por un representante legal de la organización comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado a Probitas.
12. Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución (si procede).
13. En caso de aportación de fondos propios al proyecto, certificado firmado por un representante legal de la organización en el que conste el importe comprometido (si procede).
14. La organización solicitante se compromete a aportar la documentación que Probitas le requiera tanto a los efectos de la evaluación del proyecto, como aquella que Probitas considere necesaria para la formalización del convenio de colaboración circunscrito al proyecto (el "Convenio").

15. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la convocatoria, como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
16. Declaración indicando el personal técnico o las áreas/departamentos que están o no integradas en la organización, participantes en la convocatoria

Probitas garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las organizaciones solicitantes en el marco de la presente convocatoria.

Las organizaciones dispondrán de un plazo máximo de 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la resolución por parte de Probitas para presentar los documentos requeridos. Si no se presenta la documentación dentro de dicho plazo, Probitas considerará anulada la concesión de la subvención a todos los efectos.

En el caso de que el importe concedido sea distinto del solicitado y sea necesario realizar un ajuste a los fondos disponibles, las organizaciones deberán presentar a Probitas una **propuesta de reformulación** del proyecto en un plazo no superior a 15 días naturales desde el momento de la comunicación de la resolución. Dicha propuesta detallará el nuevo presupuesto (en función de las ayudas finalmente obtenidas) y los posibles cambios técnicos derivados del ajuste económico. La reformulación del proyecto deberá ser aprobada por el comité evaluador de Probitas con anterioridad a la firma del Convenio, puesto que éste recogerá dichos cambios y reflejará los términos definitivos del proyecto.

La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la organización beneficiaria haya facilitado a Probitas.

Se ingresará un 50% del importe total de la subvención una vez formalizado el Convenio con Probitas, el 40% después de la entrega del primer informe de seguimiento y el 10% restante se ingresará en la entrega del informe final.

Se presentará un primer informe de seguimiento a mitad del periodo de implementación y un informe final dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto. En todo caso, los aspectos concretos tanto a nivel económico como justificativo quedarán reflejados de forma particular en el Convenio que Probitas firmará con las organizaciones beneficiarias de la subvención.

Aceptación de las presentes bases:

La cumplimentación de los formularios de solicitud de proyecto y la consiguiente presentación del proyecto implica la plena aceptación de las presentes bases y de la resolución de la convocatoria, que será irrevocable en todo caso.

Protección de datos:

Los datos personales de los representantes de las organizaciones solicitantes y aquellas que hubieran sido designadas como beneficiarias serán tratados de conformidad con lo establecido en la Política de Protección de datos que se adjunta a las presentes bases como **Anexo I** y que forma parte íntegra y vinculante de las mismas.

Derechos de propiedad intelectual

Tanto las organizaciones solicitantes como beneficiarias serán titulares en exclusiva de cualesquiera derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se deriven de los proyectos que hubieran desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, las organizaciones solicitantes y beneficiarias otorgan una licencia a Probitas para utilizar el proyecto con carácter no exclusivo e intransferible, con un ámbito

territorial mundial, libre de royalties y durante la vigencia de la convocatoria para cumplir con las finalidades de la misma.

Asimismo, las organizaciones beneficiarias autorizan a Probitas, sin limitación temporal alguna, a publicar el proyecto, los soportes materiales e información relacionada en www.fundacionprobitas.org y en los medios que considere oportunos, tanto en formato papel como electrónico, y haciendo mención de la autoría del mismo. A tales efectos, Probitas se reserva el derecho a editar (únicamente por motivos técnicos) el proyecto o cualquier material e información relacionada.

Formalización de la colaboración:

La colaboración entre Probitas y la organización beneficiaria se formalizará mediante la firma del Convenio, previa entrega de documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante suficientes a tal efecto.

En dicho Convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos del proyecto
- Importe de la ayuda concedida
- Procedimiento y plazos de justificación de gastos
- Procedimiento y plazos de presentación de informes técnicos de seguimiento
- Forma de desembolso y requisitos formales de los mismos
- Causas y efectos de la resolución anticipada del Convenio
- Se incluirá como Anexo al Convenio el formulario de solicitud donde constarán los siguientes datos: organización solicitante, título del proyecto, ámbito geográfico, colectivo beneficiario, número de beneficiarios, objetivos y actividades, importe concedido y desglose presupuestario por partidas y conceptos, estructura de la cofinanciación, duración, plazo de vigencia, cuenta de abono de la ayuda y personas que formarán parte del comité de seguimiento del proyecto.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la organización beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial del proyecto presentado o de cualquiera de las bases de esta convocatoria dará lugar a la cancelación de la subvención, que traerá como consecuencia la terminación del Convenio en su caso.

El Convenio deberá formalizarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución, salvo que Probitas hubiera notificado expresamente la extensión de dicho periodo. La no suscripción del Convenio conllevará la anulación de la subvención.

Control, seguimiento y justificación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos cofinanciados, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

Inicio del proyecto:

La concesión de la subvención podrá extenderse tanto a proyectos iniciados y no terminados durante el año en que se publique la convocatoria como a proyectos que estén pendientes de inicio en la fecha de publicación de la convocatoria. En este último caso, los proyectos deben

comenzar a ejecutarse durante los 45 días siguientes desde la fecha de la resolución de la convocatoria. En el caso de los proyectos iniciados, las actividades imputables a la subvención Probitas no podrán en ningún caso ser anteriores al día 1 de septiembre de 2019.

Plazo de ejecución:

La duración de los proyectos, en la parte financiada por Probitas, no podrá exceder de 12 meses a contar desde su inicio.

Modificaciones:

Las circunstancias sobrevenidas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones. Las modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de los financiadores, retraso en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, tendrán que ser autorizadas expresamente por Probitas previa solicitud por escrito de la organización beneficiaria. En el caso de cambios en las partidas presupuestarias es necesario solicitar autorización para desviaciones que sobrepasen el 20% de diferencia respecto a la partida presupuestada inicialmente.

Justificación:

La justificación de los proyectos deberá realizarse siguiendo los criterios y la plantilla de seguimiento proporcionados por Probitas.

A la terminación del proyecto, se presentará una memoria técnica y económica según el modelo de plantilla establecida por Probitas. El informe final deberá presentarse como máximo 1 mes después de la finalización del proyecto.

Memoria técnica

La memoria técnica reflejará los cambios que se han derivado de las limitaciones aparecidas durante la ejecución del proyecto, las decisiones estratégicas que ha habido que tomar para la consecución de los objetivos, y las variaciones, si las hubiera, en los resultados esperados respecto a los resultados obtenidos.

La memoria económica contendrá el detalle del 100% del coste total del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el Convenio, desglosado por partidas, financiadores y años, si fuese el caso. Asimismo, se hará constar qué partidas han sido financiadas y qué organizaciones las han financiado, las desviaciones en el presupuesto, siempre que estén debidamente justificadas y las decisiones que se han debido tomar para la consecución de los objetivos descritos en el proyecto inicial. Los costes indirectos se justificarán mediante carta firmada por el responsable de la entidad.

Para el seguimiento del proyecto, el solicitante informará semestralmente a Probitas sobre el estado de desarrollo de la actividad.

Los modelos de informes de seguimiento y final de los proyectos deben entregarse a Probitas por correo electrónico (probitas.convo@grifols.com) y se publicarán en www.fundacionprobitas.org.

Reintegro de la subvención

Las organizaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y no tendrán derecho a recibir cantidades adicionales en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación o no usar la metodología o plantillas y formularios expresamente diseñados para la presente convocatoria. Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin la autorización expresa de Probitas.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la subvención.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

En caso de que una vez finalizado el proyecto quedara un remanente en los fondos concedidos, la organización beneficiaria podrá solicitar a Probitas, quien deberá autorizarlo por escrito, aplicar dichos fondos a reforzar algunas actividades del proyecto. En caso contrario, deberá realizar una devolución de los fondos remanentes a Probitas.

Difusión y comunicación

Las organizaciones beneficiarias, en reconocimiento a la subvención recibida se comprometen a difundir la colaboración de Probitas en toda la documentación, materiales e información publicitaria que realicen acerca de los proyectos; así como publicaciones en medios especializados. A tal efecto Probitas deberá previamente informada y prestar su consentimiento y aprobación expresas a los diseños, emplazamientos y características del material, impresión, denominación y logotipo en todo el material impreso y/o audiovisual que se produzca o publique en relación al Proyecto.

Por su parte, Probitas también difundirá por los medios de que dispone la aportación que realiza para la viabilidad de los proyectos subvencionados.

ANEXO I INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento?

El responsable del tratamiento es Probitas Fundación Privada, con dirección a efectos de contacto en calle Jesús y María, 6, 08022, Barcelona (España) ("**Probitas**").

2. ¿Quién es el delegado de protección de datos de Probitas y cómo puede contactarle?

El delegado de protección de datos actúa como interlocutor entre Probitas y usted con la finalidad de velar por el cumplimiento de la legislación de protección de datos y de garantizarle los derechos que la ley le confiere. Puede contactar con el delegado de protección de datos en dpo@grifols.com.

3. ¿Para qué finalidad trata Probitas los datos personales?

Probitas trata los datos personales del responsable de la entidad solicitante para gestionar y controlar la participación de la misma en la II Convocatoria de Acción Social y de Salud 2020 (la "**Convocatoria**") de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria (las "**Bases**").

4. ¿Cuál/es es/son la/s base/s jurídica/s que legitima/n el tratamiento de los datos personales?

La base jurídica para tratar los datos personales es el consentimiento otorgado por el responsable de la entidad solicitante al presentar la solicitud de participación en la Convocatoria.

5. ¿Durante cuánto tiempo conservará Probitas los datos personales?

Probitas únicamente tratará los datos personales durante el plazo necesario para gestionar y controlar solicitud de participación en la Convocatoria. Salvo que la entidad solicitante sea adjudicataria de la subvención y se inicie un procedimiento de colaboración, los datos personales se conservarán, una vez atendidas y gestionadas las solicitudes remitidas, hasta que transcurran los plazos de prescripción de las responsabilidades que pudieran derivarse del tratamiento de los datos y durante los plazos necesarios para el cumplimiento de cualquier obligación legal que resulte de aplicación.

6. ¿Con quién comparte Probitas los datos personales?

Probitas no comparte los datos personales con ningún tercero, salvo que lo exija la ley aplicable.

7. ¿Cuáles son sus derechos de protección de datos?

Derechos	Contenido
Acceso	Puede solicitar confirmación de si sus datos personales están siendo tratados y, en tal caso, acceder a sus datos incluidos en los ficheros de Probitas.
Rectificación	Puede solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos.
Supresión	Puede solicitar la eliminación de sus datos personales.
Oposición	Puede solicitar que sus datos personales no sean objeto de tratamiento en determinadas circunstancias.
Portabilidad	Puede solicitar recibir, en un fichero electrónico, los datos personales que haya facilitado a Probitas, así como el derecho a transmitirlos a otros terceros.
Limitación del tratamiento	Puede solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales cuando: <ul style="list-style-type: none"> - se compruebe la impugnación de la exactitud de sus datos personales. - el tratamiento de sus datos personales es ilícito y usted se opone a su supresión. - Probitas ya no necesite sus datos personales para las finalidades del tratamiento, pero usted los necesite para la formulación, el ejercicio o defensa de reclamaciones. - se haya opuesto al tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión en interés público o necesario para finalidades de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos de Probitas prevalecen sobre los suyos.
Revocación del consentimiento	Puede retirar su consentimiento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Puede ejercer, cuando resulte de aplicación, sus derechos de protección de datos enviando una comunicación por escrito a proteccion.datos@grifols.com. A estos efectos, Probitas puede solicitarle una copia de su DNI/pasaporte vigente o cualquier otro documento válido que acredite su identidad.

Asimismo, usted puede ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos competente.

Fecha de creación: Septiembre 2019